



## Municipalidad de Vicente Lopez

### Decreto

**Número:**

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ

**Referencia:** EXPTE - EEMVL-4236-2023

---

VISTO Lo normado por el artículo 256 inciso 18) de la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y sus modificatorias, y en los artículos 63 -inciso 31) del Anexo XVI: Capítulo XVII, Tributos y Derechos por Servicios Varios- y 74 inciso a) de la Ordenanza Impositiva N° 34.397 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo de la Ordenanza Fiscal vigente regula el uso de las instalaciones deportivas y las pistas BMX y Patín ubicadas en el Predio Campo 3.

Que en el inciso 31 del Anexo XVI -artículo 63 de la Ordenanza Impositiva N° 34.397 y sus modificatorias-, se establecen los montos máximos mensuales a abonar por el uso de las diferentes instalaciones deportivas del Campo 3 (Pista BMX, Pista de Patín, instalaciones BMX FreeStyle, e instalaciones para la práctica de Skateboarding), diferenciando a los usuarios con domicilio en el ejido municipal de los que no lo tienen, así como la participación en alguna de las Escuelas de Iniciación Deportiva (sea de BMX, BMX Freestyle, Skateboarding o Patinaje de velocidad) o bien el uso libre de las referidas instalaciones.

Que, en la actualidad, el Predio Campo 3 mejoró las instalaciones destinadas al Skateboarding, y ahora cuenta con una pista Skate Park para dicha práctica deportiva.

Que tanto las instalaciones destinadas al Skateboarding como las emplazadas para la práctica de BMX Freestyle, especialmente en relación con el uso libre, tuvieron como objetivo proporcionar a los deportistas un espacio adecuado para el desarrollo de la actividad, sin los peligros que entraña su práctica en la vía pública.

Que, en línea con ello, y con la firme intención de potenciar e incrementar la actividad deportiva en dichas instalaciones, en detrimento de la práctica de ellas en la vía pública, amerita bonificar el 100% (cien por ciento) del pago de los derechos establecidos, exclusivamente para el uso libre del Skate Park y de las instalaciones destinadas a la práctica del BMX Freestyle, tanto para los vecinos como para los usuarios domiciliados fuera del partido de Vicente López.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### DECRETA

Artículo 1º.- OTORGAR una bonificación del 100% (cien por ciento) de los derechos regulados en el inciso 31, Anexo XVI, Capítulo XVII, artículo 63, de la Ordenanza Impositiva N°34.397 y sus modificatorias, para el uso libre de las instalaciones de BMX Freestyle y Skate del Campo de Deportes 3, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 74 inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 2º.- Refrenden el presente Decreto los Srs. Secretarios de Deportes y de Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- Tomen conocimiento las Secretarías de Deportes, de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos), de Ingresos Públicos (Dirección General de Atención tributaria) y de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 4º.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.